

Editorial

Por Georgina Alejandra Guardatti¹

El quinto número de la *Revista Internacional de Derechos Humanos* (RIDH) es el resultado del compromiso de quienes promueven la defensa de los derechos humanos. Los siguientes artículos de investigación, realizados por expertos en la materia, contribuyen al diálogo interdisciplinario, interinstitucional e interregional, mediante el aporte de argumentos y opiniones que contribuyen al debate y la reflexión sobre las numerosas perspectivas relacionadas a la protección de los derechos humanos.

Recientemente, fue publicada la Carta Encíclica *Laudato si'* del Papa Francisco sobre el cuidado de la casa común², en la cual se propone un modelo de ecología integral. En el Capítulo Quinto, luego de reconocer que “desde mediados del siglo pasado, y superando muchas dificultades, se ha ido afirmando la tendencia a concebir el planeta como patria y la humanidad como pueblo que habita una casa de todos”, asevera que “urgen acuerdos internacionales que se cumplan, dada la fragilidad de las instancias locales para intervenir de modo eficaz”.

En esta ocasión, se destaca la cuestión referida a la protección jurí-

1 Editora y coordinadora de Revista Internacional de Derechos Humanos. Abogada por la Universidad de Mendoza (Argentina). Máster Oficial en Especialización e Investigación en Derecho: Derechos Humanos, Libertades y Derecho Penal, Universidad de Zaragoza (España). Doctoranda en Derecho Internacional Público, Universidad de Zaragoza (España). Profesora Jefe de Trabajos Prácticos, Cátedra Derecho Internacional Público, Universidad de Mendoza (Argentina). Miembro de la Comisión de Derechos Humanos y Derecho Internacional del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza (Argentina). Miembro asociado de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI).

2 Publicada el 24 de mayo de 2015, 2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

dica del medio ambiente. El Dr. Valerio de Oliveira Mazzuoli y Gustavo de Faria Moreira Teixeira, ambos investigadores y profesores de Derecho Internacional Público y Derechos Humanos en Brasil, plantean como objetivo comprender las interrelaciones entre la protección internacional del medio ambiente y los sistemas regionales de protección de los derechos humanos, particularmente, en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por otro lado, el profesor Alejandro Celi de la Mota, ensaya el sentido y el alcance del análisis económico del derecho y sus implicancias en el campo de los derechos humanos, como una metodología de investigación aún novedosa en cuanto a sus proyecciones y parámetros de estudio.

Asimismo, en esta edición, los abogados Patricia Tarre Moser y Salvador Leyva Morelos-Zaragoza examinan la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre violencia sexual cuando la víctima es un hombre. Destacan en particular el caso “Rodríguez Vera y otros (‘Desaparecidos del Palacio de Justicia’) vs. Colombia”, en el cual se reconoció por primera vez a un hombre como víctima de violencia sexual.

La abogada peruana Irene Zegarra Ballón Quintanilla analiza el derecho de los pueblos indígenas, su autogobierno y el ejercicio de funciones jurisdiccionales, buscando conciliar el reconocimiento de estos con la vigencia de los derechos humanos en el territorio de los Estados.

En el artículo de Eleonora López Contreras, Adrián Rodríguez Alcocer y Cándido Pérez Hernández, miembros del *Early Institute*, practican una revisión del desarrollo y del estado actual de los derechos humanos al final de la vida. La investigación se concentra en aquellos casos que afectan a enfermos en situación terminal, el desarrollo jurídico y la influencia de la reforma de la Ley General de Salud en materia de cuidados paliativos en el sistema de salud pública de México.

Luego, un análisis de la casuística sobre los aspectos centrales de un acuerdo de solución amistosa celebrado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las diversas vicisitudes que pueden presentarse en el desarrollo del mismo, es abordado detalladamente por Andrés Rousset Siri.

Las garantías procesales integran el conjunto de requisitos que deben

respetarse en las instancias procesales a fin de que las personas estén en condiciones de defender sus derechos frente a cualquier acto del Estado que pueda afectarlos, sostiene Ivania Esperanza Galeano Barralaga. Agrega que, en la situación particular de los niños y niñas migrantes no acompañadas, dichas garantías adquieren mayor relevancia para el respeto y garantía de sus derechos, por la vulnerabilidad agravada en que se encuentran. En su trabajo presenta ese conjunto de garantías que han desarrollado el sistema universal y el sistema interamericano de protección de derechos humanos, analizadas a la luz del principio del interés superior del niño.

En la nueva sección sobre testimonios, Ex Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, peticionarios ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relatan cómo se llevó a cabo la destitución arbitraria e ilegal que padecieron por carecer el Congreso de competencia y de poderes para ello y en clara violación del principio de separación de poderes y de la independencia del Poder Judicial.

Para concluir estas palabras introductorias, un particular reconocimiento y agradecimiento a los Secretarios de Edición, Federico Morandini y Rodrigo Cuervo; como así también, a los miembros del Comité Científico Editorial y de Evaluación, a nuestros colaboradores, a Laura Maza Bakovic por las traducciones y correcciones y, especialmente, al responsable de la producción editorial, Gerardo Tovar, por su comprometida labor con la Revista Internacional de Derechos Humanos.

GEORGINA ALEJANDRA GUARDATTI

Mendoza, Julio de 2015